



SANTA FE

DECRETO 353/1983

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del
Consejo Nacional de Investigadores Científicos y
Técnicos.

Del: 14/02/1983

VISTO el expediente N° 68.533 del MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, relacionado con el alcance de los términos del artículo 62°, primer párrafo, de la Ley 6915 y artículo 58°, primer párrafo, de la Ley 6830, en virtud de la extensión de la compatibilidad que determina el segundo párrafo de los mismos artículos; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Poder Ejecutivo emanada del artículo 62° de la Ley 6915 y artículo 58° de la Ley 6830, ampliar la compatibilidad a otros cargos de Investigación Científica y Técnica;

Que el Estado Provincial conforme al artículo 22° de la Constitución Provincial debe Promover este tipo de actividades;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° — Declarase comprendidos en los términos del artículo 62°, primer párrafo, de la Ley 6830, en virtud de la extensión de la compatibilidad que determina el segundo párrafo de los mismos artículos, a los miembros de la Carrera de Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigadores Científicos y Técnicos.-

Art. 2° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

